

Préstamos directos para viviendas multifamiliares

¿En qué consiste este programa?

Este programa ofrece una financiación competitiva para acceder al alquiler de viviendas multifamiliares destinadas a familias con ingresos bajos, ancianos o familias y personas incapacitadas en áreas rurales elegibles.

¿Quiénes pueden solicitar este programa?

Este programa ayuda a solicitantes calificados que no pueden obtener un crédito comercial bajo condiciones que les permitirán cobrar alquileres accesibles para inquilinos de bajos ingresos. Los solicitantes calificados incluyen los siguientes:

- Personas, fideicomisos, asociaciones, sociedades, sociedades limitadas, organizaciones sin fines de lucro, corporaciones con fines de lucro y cooperativas de consumidores.
- La mayoría de las entidades gubernamentales estatales y locales.
- Tribus reconocidas a nivel federal.
- Los prestatarios deben tener la autoridad legal necesaria para construir, operar y mantener las instalaciones y los servicios propuestos.

¿Qué es un área elegible?

Cada **oficina estatal de Desarrollo Rural (RD, por sus siglas en inglés)** tiene disponible una lista de lugares designados elegibles.

¿Cómo se pueden usar los fondos?

El objetivo principal de este programa es la construcción, la mejora y la compra de viviendas multifamiliares para alquiler destinadas a familias de ingresos bajos, ancianos y personas incapacitadas.

También puede haber financiación disponible para actividades relacionadas, incluidas las siguientes:

- Comprar y mejorar terrenos.
- Proporcionar la infraestructura necesaria.
- Para obtener una lista completa, consulte el Código de Reglamentaciones Federales, **Título 7 parte 3560.53**.

¿Quiénes pueden vivir en las viviendas para alquiler?

- Personas o familias de ingresos muy bajos a ingresos moderados.
- Personas mayores de 62 años.
- Personas con incapacidades.

¿Qué tipos de financiación están disponibles?

Préstamos directos, competitivos.

¿Cuáles son los plazos del préstamo?

- Período de reembolso de hasta 30 años.
- Se aplicará la tasa más baja, ya sea al momento de la aprobación o al momento del cierre del préstamo.
- Comuníquese con su **oficina local de RD** para obtener detalles y conocer las tasas de interés actuales que se aplican a su proyecto.

¿Cómo comenzamos?

Las solicitudes para este programa se aceptan una vez al año. Se publicará un aviso de la disponibilidad de fondos (NOFA, por sus siglas en inglés) en el registro federal.

¿Quién puede responder preguntas?

Comuníquese con su **oficina estatal de RD** o puede encontrar las **Propiedades rurales en alquiler** aquí para presentar una solicitud como inquilino.

¿Qué ley rige este programa?

- Código de Reglamentaciones Federales, **7 CFR 3560**
- **HB-1-3560**
- **HB-2-3560**
- Título V de la Ley de Vivienda de 1949.

NOTA: Dado que las citas y los demás datos incluidos pueden estar sujetos a cambios, siempre consulte las instrucciones del programa que se mencionan en la sección anterior titulada "¿Qué ley rige este programa?" También puede comunicarse con su **oficina local** para recibir ayuda. En www.rd.usda.gov encontrará formularios, recursos e información del programa adicionales. *USDA es prestamista, empleador y proveedor de igualdad de oportunidades.*